

BASES DE LA CONVOCATORIA: ACTIVIDADES DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS

1. ANTECEDENTES

Desde mayo de 2017 la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), junto al laboratorio de innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID LAB), lanzaron el programa de innovación a través de las industrias creativas de Uruguay. El mismo busca incrementar la inversión en las industrias creativas, posicionándolas como agentes de innovación y aumento de competitividad, junto a otros sectores económicos, mediante instrumentos de cofinanciación de proyectos (con fondos no reembolsables). Los mismos están diseñados para que puedan aplicar tanto las empresas de las Industrias Creativas, así como del resto de los sectores económicos de Uruguay (más info en: creativas.anii.org.uy).

2. OBJETIVO

Con este concurso se busca seleccionar propuestas que apunten a sensibilizar a diversos actores sobre las ventajas y potencialidades del trabajo colaborativo, en materia de innovación, estrategia empresarial y competitividad, generadas por la vinculación intersectorial entre actividades de las Industrias Creativas ([ver ramas de actividad para estos sectores](#)¹), junto al resto de los sectores de la economía nacional.

Se espera, por medio de las acciones a financiar, el desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación o colaboración, mediante la generación de espacios de articulación presencial o virtual donde empresas e instituciones de diversos sectores puedan encontrarse con empresas e instituciones creativas, con el foco principal de facilitar e incentivar la generación de nuevas alianzas y acciones conjuntas que puedan generar proyectos financiables bajo el resto de los instrumentos del [programa de Industrias Creativas de ANII](#)².

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias aquellas organizaciones públicas o privadas (de cualquier sector) que representen o reúnan a una considerable masa crítica, que se propongan realizar actividades de sensibilización y de fomento sobre las potencialidades del trabajo colaborativo entre las Industrias Creativas y el resto de los sectores económicos. Las instituciones deberán contar con las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades planificadas.

4. APOYO QUE BRINDA EL PROGRAMA

Los proyectos seleccionados recibirán un apoyo de hasta un máximo de \$ 201.600 (doscientos un mil seiscientos pesos uruguayos) por hasta el 80% del costo del plan de trabajo aprobado, para llevar adelante el proyecto, que no podrá exceder los 12 (doce) meses de ejecución, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

4. a. ACTIVIDADES Y RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar, entre otras, actividades vinculadas a la difusión de casos de éxito y buenas prácticas de cooperación entre industrias creativas y otros sectores, así como actividades de networking entre empresas e instituciones involucradas en estas actividades, rondas de negocios, etc. Serán rubros elegibles, entre otros: (i) alquiler de salas para actividades propuestas en el proyecto; (ii) honorarios de profesionales o docentes vinculados directamente a la actividad; (iii) servicios de catering y servicios generales; (iv) pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores o docentes para la ejecución de la actividad.

4. b. RUBROS NO FINANCIABLES

No se financiarán: (i) compra de inmuebles y vehículos; (ii) arrendamiento de locales, servicios o materiales para el funcionamiento de la organización; (iii) fortalecimiento institucional; (iv) gastos de estructura o de personal de la institución.

¹ http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1519841289_ramas-de-actividad-de-industrias-creativas.pdf

² <http://creativas.anii.org.uy>

5. FORMA DE POSTULACIÓN

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso. Las postulaciones (individuales o asociadas) deberán ser presentadas según formulario disponible en el sitio web de ANII y deberán estar avaladas por las instituciones participantes.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), conformado por miembros designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)³.

Una vez presentados los proyectos, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Los antecedentes del proponente en actividades de fomento a la cooperación intersectorial para la innovación y su vínculo con las industrias creativas;
- La pertinencia de los objetivos y la coherencia del plan de actividades;
- La cantidad de personas y empresas a ser sensibilizadas o capacitadas;
- La contribución de la institución con aportes de contrapartida.

Las propuestas seleccionadas deberán ser aprobadas por el Directorio de ANII.

7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

La ANII firmará un contrato con la organización responsable del proyecto. Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

- a. Se realizará un desembolso inicial, que podrá ser de hasta un 60% del monto aprobado, con posterioridad a la firma del contrato.
- b. La organización podrá presentar a ANII una rendición de gastos intermedia por al menos el 75% del monto adelantado. Una vez aprobada la rendición intermedia, ANII podrá adelantar hasta un 30% adicional.
- c. El pago del saldo final se realizará una vez aprobados el informe y rendición finales presentados por la organización.

El informe final y la rendición de gastos seguirán las pautas aportadas por ANII.

La ANII, o quien ésta designe, podrá realizar auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

8. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- a. Ejecutar todas las actividades correspondientes al proyecto presentado;
- b. Aplicar los procedimientos de ANII para todas las compras o contrataciones correspondientes al proyecto;
- c. Realizar la inscripción y el registro de los participantes de las actividades recabando la información que ANII solicite para tal fin;
- d. Conservar todos los comprobantes de las compras o contrataciones correspondientes a la actividad;
- e. Brindar toda la información requerida por ANII que permita realizar un seguimiento de las actividades y sus resultados;
- f. Difundir las actividades correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta las pautas siguientes de comunicación que le sean definidas;
- g. Comunicar oportunamente a ANII los detalles de la actividad.

³ Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L; artículo 24 literal G.